Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16077888 expedida en la ciudad Manizales - Caldas, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AÉREA COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta FAC No. 11854 del 11 de agosto de 2025, encontrándose debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; **PABLO EMILIO SANABRIA ALBA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.106.216 expedida en Bogotá, Representante Legal de la empresa **BOOM INDUSTRIAS SAS.** con NIT No. **900340672**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio de prorroga al contrato No. 113-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO FRIO TIPO SHELTER PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE DE ACUERDO CON FICHA TECNICA.", previstas en las siguientes consideraciones::

- Que el día 11 de junio de 2026 se celebró el contrato No. 113-00-B-COFAC-BACOF-2025 por un valor de $55.365.120 con plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026.

- Que se cuenta con Concepto presupuestal emitido por la sección financiero

- Que se cuenta con un certificado de plan de adquisición BACOF00263 (V2) reducción por adjudicación

- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 68526 (V2) reducción por adjudicación

- Que se cuenta con el compromiso presupuestal del gasto 574526.

- Que el día 19 de junio de 2026 se suscribe acta de inicio del contrato No. 113-00-B-COFAC-BACOF-2026

- Que mediante oficio No. FAC-S-2026-169884-CI del 28 de agosto de 2026 , el señor T4.SANTOS URIBE DANIEL ALBERTO supervisor suplente GAORI del contrato solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar el modificatorio de prorroga hasta el 15 de septiembre para el contrato No. 113-00-B-COFAC-BACOF-2026.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2026-030035-CI del 20 de agosto de 2026, el señor T4. SANTOS URIBE DANIEL ALBERTO supervisor suplente GAORI, solicita al señor PABLO EMILIO SANABRIA ALBA en su calidad de Representante Legal de BOOM INDUSTRIAS S.A.S, identificado con el NIT No. 900340672, prorrogar hasta el día 15 de septiembre de 2026.

- Que mediante comunicación formal de fecha 20 de agosto de 2026 el señor PABLO EMILIO SANABRIA ALBA , en su calidad de Representante Legal de BOOM INDUSTRIAS S.A.S, manifiesta la aceptación de prorroga para la vigencia 2026 hasta el día 15 de septiembre 2026.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. **MODIFIQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

Modifíquese parcialmente la Sección 1. INFORMACIÓN GENERAL, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, la cual quedará así:

Vigencia 2026: En el sentido de ajustar la fecha de terminación del contrato Hasta el 15 de septiembre de 2026

Modifiquese parcialmente el numeral 1.3 - Forma de pago:

En el sentido de realizar **UN ÚNICO PAGO DEL 100% CON CARGO AL PAC DE DE NOVIEMBRE DEL 2026** De acuerdo con la disponibilidad PAC y situación de Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional, previo cumplimiento de los requisitos de Ley y administrativos a que haya lugar (recibo a satisfacción del servicio), por parte del supervisor

Modifiquese parcialmente el numeral 8 – Garantias :

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento del contrato	30	10/06/2026	15/03/2027	$16.609.536,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	15/09/2026	15/09/2028	$27.682.560,00
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	10/06/2026	15/09/2026	$350.181.000,00

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO 113-00-B-COFAC-BACOF-2026, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal del anexo al clausulado electrónico al contrato 113-00-B-COFAC-BACOF-2026, así:

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

NO.	FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR A PAGAR
UNICO PAGO	15 DE SEPTIEMBRE 2026	PAC NOVIEMBRE	$55.365.120,00

CLAUSULA SEGUNDO: Modifíquese parcialmente la cláusula 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN, así;

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el día hasta el **15 de septiembre de 2026.**

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 8 – GARANTIAS, en el sentido de ajustar las garantías de acuerdo al nuevo valor del contrato así;

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento del contrato	30	10/06/2026	15/03/2027	$16.609.536,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	15/09/2026	15/09/2028	$27.682.560,00
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	10/06/2026	15/09/2026	$350.181.000,00

Las garantías deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II y aprobación de las garantías a favor de la entidad cargadas por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II